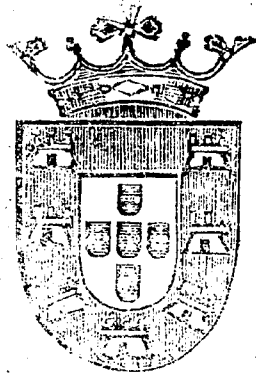


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XIV

Número 718

Imprenta IMPERIO
CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Jueves 18 de Abril de 1940

Se publica los Jueves

1355

1622

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 14.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14 y de 17 a 20.

Horas de despacho al público: De 9 a 14.

Despacho de Cédulas Personales: De 17 a 20.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 20.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO de la sesión ordinaria de primera citación celebrada por este Ilustre Ayuntamiento a las 19 horas del día 6 da Marzo de 1940.

Alcalde-Presidente Don Fernando López-Canti Sanchez; Vocales don Manuel Calatayud Aznar; don Antonio Aguilar López; don Bartolomé Caballero Cordón; don Bartolomé Ros y Ros; don José Gómez Martínez-Almela; don Juan Orozco García; don Epifanio Hernández Valiente; don Antonio Cazalla Morales; don Antonio Rallo Ramirez; don Camilo Calatayud Ferreres; don Alfonso Alvarez Adanza; Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas aprobándose el acta anterior;

Se acuerda prestar cumplimiento a disposiciones oficiales.

Se acuerda expedir al vecino don Manuel Román Rodríguez cédula de 1'50.

Expedir cédula de 1'50 a don Antonio Ruiz Alba.

Facilitar a doña Dolores Torres González cédula de 1'50.

Dar de baja en el padró de bebidas a doña Angeles Gómez Martinez.

Conceder un donativo de 1.500 pesetas a la Hermandad del Santo Entierro.

Declarar fallidos los recibos que procedentes de la Oficina de Inquilinato fueron entregados a la Junta Local Contra el para Obrero para que ésta gestionase su cobro, cuyo importe asciende a pesetas 66.925,55, y proceder seguidamente a la inutilización de dichos recibos.

Se acuerda conceder autorizaeión a don Luis Martinez y Barrie para que conforme a la memoria y planos que acompaña, pueda proceder a la construcción de una vivienda de dos plantas en la carretera de Ceuta-Tetuán.

Autorizar a don Escolástico Bollar Itza para que en la calle Nueva de la Barriada España pueda proceder a la construcción de una vivienda.

Conceder autorización a don Manuel Pedrosa Almendro para que pueda anexionar a la casa que posee en la Barriada General Sanjurjo un trozo de terreno.

Se acuerda desestimar el referido escrito y en consecuencia aprobar la hoja de valoración suscrita por el señor Arquitecto Jefe que tasa el valor de la finca núm. 15 de la calle Camoens en la suma 202.953,98 pesetas y que se remita un ejemplar de ella a la propietaria para su aprobación o reparos.

Se acuerda adjudicar definitivamente el concurso de adquisición de impresos para las Secciones de Quintas a la Imprenta Garcia y Buscató.

Se acuerda aprobar los siguientes padrones de arbitrios:

- a) Padrón para el cobro de arbitrios sobre solares.
- b) Padrón sobre escaparates y vitrinas.
- c) Padrón sobre balcones.
- d) Padrón de arbitrios sobre toldos y marquesinas.
- e) Padrón sobre lucernarios.
- f) Padrón de arbitrios sobre bajantes y canales.

Se acuerda acceder a los deseos manifestados por los señores Molina y devolverles 40.000 pesetas de la fianza que dichos señores depositaron oportunamente en lo Caja Municipal, al objeto de que puedan realizar el pago de la mitad del inmueble número 19 de la calle José Antonio.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda rogar al Ilmo. Señor Director General de Sanidad que teniendo en cuenta que entre los servicios gratuitos y los cuatro años y meses que como médico interino ha prestado al Ayuntamiento el facultativo don Claudio Romero Rodríguez, suman con exceso el tiempo reglamentario de cinco años y teniendo en cuenta; además, la patriótica conducta de este funcionario municipal, se le conceda como gracia especial, la propiedad en el cargo de médico de Asistencia Pública y Domiciliaria de este Ayuntamiento, que con tan loable celo y competencia venía desempeñando.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 50 minutos.

Ceuta 7 de marzo de 1940

El Secretario,
A. MECA

1622

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO de la sesión ordinaria de 2.ª citación celebrada por este Ilustre Ayuntamiento a las 19 horas del día 15 de Marzo de 1940.

Alcalde-Accidental Don Julian Rosende y de Martín Barbadillo Gestores: D. Antonio Aguilas López D. Bartolomé Caballero Cordon D. Juan Orozco Garcia D. José Gómez Martinez-Almela D. Alfonso Alvarez Adanza D. Julian Aldazabal Ceberio Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Se acuerda conceder autorización a D. Manuel Segovia Macia para que, conforme al diseño que acompaña pueda proceder a la instalación de un kiosco de madera a espalda de la Barriada de Orgaz.

Autorizar a D. Juan Moreno Calero para que pueda emplazar en las Barriadas de Jadú, Príncipe, Almadraba y Villa-Jovita y Plaza de Africa y General Mola un aparato mecánico para recreo infantil.

Acceder a la petición que hace D. Andrés Rosado Pérez interesando instalar a espalda del Jardín del Capitán Ramos un aparato mecánico de recreo.

Conceder a D.ª Francisca Ortigosa Pérez una faja de terreno en la Barriada del General Sanjurjo.

Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta para que con carácter provisional y concesión a precario pueda efectuar obras para la apertura de una calle desde la Fábrica de dicha Empresa a la parte posterior del Jardín del Capitán Ramos.

Se acuerda desestimar la petición que formula D. José Virgós Aguilar para que se le nombre Veterinario Municipal con caracter interino.

Conceder jubilación al Celador de Higiene Juan Molina Molina.

Conceder la pensión de 1.000 pesetas anuales a D.ª Francisca Molina Vélez.

Aprobar la petición que formula el Fiel de Arbitrios D. Eusebio Esteba Gil reclamando la gratificación de 2,50 pesetas diarias por sus trabajos en el presupuesto extraordinario.

Acceder a la petición hecha por el Fiel de Arbitrios D. Juan Bernal Carrasco sobre abono de gratificación por sus trabajos con motivo del presupuesto extraordinario, de 2,50 pesetas diarias.

Desestimar el escrito del auxiliar de 2.ª D. Antonio Quero López sobre abono de gratificación mensual.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión la instancia suscrita por la Srta. Victoria Ortega López solicitando desempeñar gratuitamente plaza de taquí-meca en este Ayuntamiento,

Prestar aprobación al escrito de la becaria municipal Srta. Dolores Pérez Torres solicitando se le costee de los fondos municipales el título de Bachiller.

Aprobar la petición que hace la Srta. Carmen Fernández Martínez solicitando que de los fondos municipales se le costee el importe del título de Bachiller.

Acceder a la petición formulada por la Señorita Laura Martínez Palacio en súplica de que el Ayuntamiento le costee el título de Bachiller.

Desestimar el escrito que suscribe D. Antonio Rico Muñoz interesando abono de una gratificación de 50 pesetas por espacio de cuatro meses para cursar estudio en una academia particular.

Incluir en la propuesta de concesión de gratificaciones por clases de adultos aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 28 de febrero, a los maestros D. Liberato Gonzalez Marcos y D. Felix Pérez Crespo.

Prestar aprobación al escrito del Sr. Arquitecto Jefe del Parque de Bomberos proponiendo la adquisición del calzado reglamentario para el personal de este Servicio.

Se acuerda prestar aprobación al padrón de arbitrios a percibir en el corriente año por el concepto de paso de aceras.

Se acuerda disponer la publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de los extractos de acuerdos adoptados en el mes de febrero último

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de D. Francisco de los Santos, de los trabajos relativos a la desviación de una tubería en la Barriada del General Sanjurjo.

Se acuerda hacer un anticipo por la cantidad de 5.000 pesetas para que pueda proceder a la adquisición de diversos productos necesarios, a justificar a su regreso a ésta, de la Península el Farmaceutico Municipal

Se acuerda solicitar del Estado la delimitación de la parte Oeste del Monte Hacho y Este del de Benzú, al objeto de fijar concretamente los límites de la ciudad y de los montes dichos.

Se acuerda aprobar el page de varias cuentas y factura.

Lavantándose la sesión a las 20 horas y 10 minutos.

Ceuta 16 de Marzo de 1940

El Secretario,

A. Meca.

1622

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO de la sesión ordinaria de 1.^a citación celebrada por la Comisión Gestora de este Il. Ayuntamiento, a las 19 horas del día 20 de marzo de 1940.

Alcalde-Presidente don Fernando López-Canti Sánchez; Vocales. don Manuel Calatayud Aznar; don Antonio Aguilar López; don Juan Orozco García; don Bartolomé Ros y Ros; don José Gómez Martínez-Almela; don Epifanio Hernández Valiente; don Antonio Cazalla Morales; don Julián Rosende y de M. Barbadillo; don Alfonso Alvarez Adanza; don Antonio Ramírez; Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas aprobándose el acta anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento a las Disposiciones Oficiales que afectan a este municipio.

Se acuerda a) El Ayuntamiento acepta la operación de crédito concertada por la Comisión con el Banco de Crédito Local de España, a base de retirar del mismo tres millones de pesetas desde este año inclusive hasta el 31 de diciembre de 1941 b) iniciar el reembolso de la expresada suma desde 1.^o de enero de 1946 y satisfacer por años los intereses correspondientes; c) las cantidades que se vayan retirando hasta completar los tres millones de pesetas, serán destinadas a acelerar las obras del Presupuesto extraordinario, especialmente en la construcción de casas baratas, viviendas medias y alcantarillado de esta ciudad; d) anunciar por quince días este acuerdo a los efectos de reclamaciones que puedan presentar los vecinos de esta ciudad contra el acuerdo de referencia.

Solicitar nuevamente del Ministerio de Hacienda la legitimación a favor de este Ayuntamiento de las parcelas de terrenos que usufructua e independiente de la ya solicitada de la Barriada General Sanjurjo, y pidiendo al mismo tiempo a dicho Ministerio la legitimación de terrenos a favor de todos los usufructuarios que tengan derecho a ello, incrementando de esta forma la construcción de viviendas, la aminoración del paro obrero y la obtención de sumas considerables a favor del Estado y del Municipio.

Encargar a la oficina técnica de Obras, los planos, presupuestos, memorias y demás antecedentes para la construcción en los lugares llamados Las Balsas de un edificio de cuatro plantas, una industrial y comercial con sótano y otras tres para viviendas de clase media, con un número no menor de cien y con un presupuesto global que no supere del millón y medio de pesetas y que por el Sr. Ordenador de pagos se satisfaga al Patrimonio del Estado en Ceuta las cantidades que adeuda el Municipio para obtener la propiedad de dichos lugares llamados Las Balsas.

Se acuerda un mes de licencia al factor don Antonio Dominguez.

Se acuerda que con destino a uno de los guardas forestales recientemente trasladado para prestar servicio a nuestra ciudad, sea alquilada una casa sita en el Pasaje Santos núm. 1 de la Barriada de Jadú, con cargo a los fondos Municipales.

Se acuerda costear de los fondos municipales los gastos que produzcan la instalación de un altar en el muelle «Cañonero Dato» para la Misa de campaña que tendrá lugar el día 1.^o de abril así como los del montaje de una tribuna y un arco en la plaza de Prim, contribuyendo asimismo con la cantidad de dos mil pesetas a los desembolsos que se originarán con motivo del reparto de tres mil quinientas bolsas con comestibles, para europeos y quinientas al personal musulmán de clases menesterosas, conviniéndose al mismo tiempo que el Sr. Alcalde dicte bando para este día al objeto de que el vecindario engalane sus balcones realizando la solemnidad de la Fiesta.

Se acuerda dirigir telegrama cuantas a autoridades han sido visitadas en Madrid por la Comisión Oficial

que ha presidido, por las múltiples atenciones y facilidades de que han sido objeto en la consecución de los asuntos que para resolución han sometido a las mismas.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

Ceuta 21 de marzo de 1940.

El Secretario,
A. MECA

1622

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO de la sesión ordinaria de 1.^a citación celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento a las 19 horas del día 27 de Marzo de 1940.

Alcalde-Presidente don Fernando López-Canti Sánchez; Vocales, don Manuel Calatayud Aznar; don Bartolomé Caballero Cordón; don Juan Orozco García; don Antonio Aguilar López; don José. Gómez-Martínez Almela; don Epifanio Hernández Valiente; don Antonio Cazalla Morales; don Antonio Rallo Ramírez; don Constantino López de Pablo; don Julián Rosende y de M. Barbadillo; don Alfonso Álvarez Adanza; Sidi Hamú Ben Hamar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento a las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda conceder una faja de terreno en la Barriada General Sanjurjo, a espaldas de la casa que posee el vecino don Salvador Peña Lara en dicha barriada para ampliación de la citada vivienda.

Autorizar a Sidi Abderrahaman Ben Kahalud para que pueda efectuar la construcción de dos viviendas en terrenos de su propiedad.

Aceder a la petición que en su escrito de 16 de los corrientes formular el industrial don Juan Campos García interesando autorización para continuar ocupando el local en que tiene instalado el Bar Jandilla en el núm. 4 de la Plaza Ruíz y cursar la instancia al Señor Arquitecto Jefe por si estima conveniente para los intereses municipales la adquisición de diverso material sanitario, azulejos, etc. que tiene instalados en el referido establecimiento, cuya cesión ofrece al Ayuntamiento al precio de dichos artículos en plaza.

Volver a la Comisión para nuevo estudio el escrito formulado por el comerciante don Julio Andrade interesando indemnización por habersele ordenado desocupar el local núm. 13 de la calle Camoens.

Dirigir escrito a la Empresa de Alumbrado Eléctrico para que, proceda a instalar seis luces en lugares oportunos de la Barriada del General Orgaz.

Se acuerda aprobar la certificación de obras en el Cementerio de Santa Catalina y que se abone su importe de Ptas. 11.074,00.

Se da lectura a escrito de 23 del actual de la Abogacía del Estado en Cádiz en el que traslada otro de la Dirección General de lo Contencioso, resolviendo que no procede declarar que al Ayuntamiento de Ceuta le alcanza la exención y moratoria fiscal establecida por el artículo 10 de la Ley de 30 diciembre de 1939, en cuanto al impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, sin perjuicio de acogerse a la condonación concedida en los apartados B) ó C) de la misma Ley. En vista de ello, el Ayuntamiento, por unanimidad.

Se acuerda ingresar en la Oficina de Derechos Reales las cantidades correspondientes antes del 31 del actual, en que termina la moratoria concedida, y esperar la resolución del recurso que esta Corporación presentó ante el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 29 de febrero de 1936.

Se da lectura a escrito de la Sra. Directora de la Escuela Normal del Magisterio de esta Ciudad notificando que con motivo de la reanudación de clases en dicho Centro acordada por la Superioridad se ha visto obligada a habilitar para los cargos de Secretario y Conserje del mismo a don Angel Fraile Trellisó y doña Julia Rodríguez Galeote, respectivamente.

Se acuerda que las retribuciones mensuales de 150 pesetas como gratificación y de pesetas 208,33 como haber que la Sra. Directora de la Escuela Normal ha establecido a personal de dicho Centro, sean satisfechas del capítulo de Imprevistos.

Se acuerda hacer saber al Jefe, de la Policía Armada de la provincia de Cádiz, que por tratarse de un gasto de pesetas 7.624,50 para una atención que no es de índole propiamente municipal y haberse reiterado por la Superioridad a esta Corporación el criterio a seguir de aminorar gastos para evitar que se rebasen las diferentes partidas del presupuesto en curso, no es posible complacerle en sus deseos de habilitación del local existente en la calle Agustina de Aragón al objeto de convertirlo en Cuartel, muy en contra de la intención del Ayuntamiento, que no es otra que la de cubrir en la medida de sus fuerzas aquellas atenciones que por el Estado le son confiadas, a más de las impuestas por las circunstancias actuales de carácter municipal.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Ceuta 28 de Marzo de 1940.

El Secretario,
A. Meca.

El Ayuntamiento en sesión de 10 del actual acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos. Insértense en el «Boletín Oficial».

Ceuta 12 de abril de 1940.

El Secretario,
A. Meca.

1623

Anuncio
DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
 Conforme a los artículos 45, 46 y 53 de la

Ley de 9 de febrero de 1939, («B.O.» número 44), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombre del inculcado	Profesión u Oficio	Número del Expte.	Vecindad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado Provincial que instruye el expediente
Manuel Páez Jimenez	Tipógrafo		Ceuta	CEUTA	25-3-40	CEUTA
Manuel Melendez Telez	Comerciante		id.	"	25-3-40	"
Tomás Fernández Hernández	Practicante		id.	"	25-3-40	"
Antonio Gonzalez Martin	Camarero		id.	"	25-3-40	"
Antonio Becerra Delgado	Tipógrafo		id.	"	25-3-40	"
Julio Membrillo López	Empleado		id.	"	3-4-40	"
Manuel Hachuel Aburdahan	Industrial		id.	"	3-4-40	"
Fernando Parra Cabrera	Jornalero		id.	"	3-4-40	"
Ignacio García Vianna	Empleado		id.	"	3-4-40	"
Ezequiel Sainz López	id.		id.	"	3-4-40	"
Miguel Ferrez Carretero	Comerciante		Tetuán	"	31-3-40	"
Federico Susana Palmerón	Industrial		id.	"	31-3-40	"
Juan Caraballo Cruces	id.		id.	"	31-3-40	"
Francisco Medina Reina	Fontanero		id.	"	31-3-40	"
Miguel Escañuela Martin	Dependiente		id.	"	31-3-40	"
Alejandro Sánchez Sánchez	Pintor		id.	"	31-3-40	"
Emilio Danfont Calvet	Empleado		id.	"	31-3-40	"
Sofía Jiménez Dorado	Sus labores		id.	"	31-3-40	"
Mohamed Ben Hamed	Comerciante		id.	"	31-3-40	"
Antonio Camacho Galán	Barbero		Ceuta	"	31-3-40	"
José Chacón Garrido	Industrial		Tetuán	"	31-3-40	"
José Sánchez Pérez	Camarero		id.	"	31-3-40	"
Pedro Martin Muñoz	Comerciante		id.	"	31-3-40	"
Vicente Vaile Simino	Representante		id.	"	31-3-40	"
Narciso Martínez Cortés	Industrial		id.	"	31-3-40	"
Genaro Iglesia Martínez	Carpintero		id.	"	31-3-40	"
José Muñoz Espinosa	E. Banca		id.	"	31-3-40	"
Ramón Nuñez de Castro Candil	Empleado		id.	"	31-3-40	"
Isaac A. Cohen Bentata	Comerciante		id.	"	31-3-40	"
José San Martín Montes	C. Municipal		id.	"	31-3-40	"
Ricardo Muñoz Martínez	Churrero		Ceuta	"	22-3-40	"
José Toval Millán	Industrial		Alcazarquivir	"	22-3-40	"
Sebastián González Ortega	Dependiente		Arcila	"	22-3-40	"
Antonio Liba Cuesta	Conductor		Tetuán	"	22-3-40	"
Manuel Batista Morales	Mecánico		id.	"	22-3-40	"
Juan Castañeda Tinoco	Albañil		Larache	"	22-3-40	"
Gonzalo Fernández Ramos	Abogado		Tetuán	"	22-3-40	"
Juan Gonzalez Vega	Jornalero		Larache	"	22-3-40	"
Francisco García Ortega	Empleado		Ceuta	"	22-3-40	"
Eriberto Pérez Cano	Telegrafista		id.	"	23-3-40	"
Pedro Perdomo Carie	Empleado		id.	"	21-3-40	"
Manuel Calvente Castillo	id.		id.	"	21-3-40	"
Manuel Iglecias Hurtado	Ex-Legionario		id.	"	21-3-40	"
Juan López Madrigal	Jornalero		id.	"	21-3-40	"
Francisco Betanzos Camacho	Fogonero		id.	"	21-3-40	"
José Jimenez Quintero	Pintor		id.	"	22-3-40	"
José Ortiz Castañeda	id.		id.	"	22-3-40	"
Juan Romero Medina	Practicante		id.	"	22-3-40	"
José María Díaz	Capataz		id.	"	22-3-40	"
Antonio Naranjo Salas	Camarero		Tetuán	"	22-3-40	"
Antonio Rodríguez González	Jornalero		Ceuta	"	21-3-40	"
Joaquín de la Guardia Guerrero	Empleado		id.	"	21-3-40	"
Luis Sánchez Laureos	id.		Alcazarquivir	"	21-3-40	"
Manuel Pérez Muñoz	id.		Ceuta	"	21-3-40	"
Manuel Gómez Peralta	Jornalero		id.	"	21-3-40	"
Francisco González Aguilar	Empleado		Tetuán	"	21-3-40	"
Juan Hidaigo Gómez	Jornalero		Ceuta	"	21-3-40	"
Pío González Sánchez	A. Comercial		id.	"	21-3-40	"
David Moreno Pérez	Ex-Militar		Tetuán	"	21-3-40	"
Juan Herrera Vega	Tipógrafo		Ceuta	"	21-3-40	"
Francisco Portillo Jimenez	Jornalero		id.	"	10-1-40	"
Aurelio Garrido Alcalá	Empleado		id.	"	25-3-40	"
Manuel Medina Ortega	Legionario		id.	"	25-3-40	"
Antonio García Arquero	Albañil		id.	"	25-3-40	"
Antonio Fernandez Barrios	Empleado		id.	"	25-3-40	"
Hipólito Martín Cristobal	Catedrático		id.	"	25-3-40	"
Rafael Muñoz Ramirez	Empedrador		id.	"	25-3-40	"
Rafael Hinojosa Pérez	Ferrovionario		id.	"	25-3-40	"
Eladio Jimenez Gacia	Comerciante		id.	"	25-3-40	"
Manuel Caro Cordón	Cocinero		id.	"	25-3-40	"
Luis Herrera Camuñez	M. Dentista		id.	"	31-3-40	"
Ladisláa Alonso Alonso	Sus labores		id.	"	31-3-40	"

Nombre del inculcado	Profesión u oficio	Número del Expte.	Vecindad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado Provincial que instruye el expediente
Idelfonso Cano Arroyo	Albañil		Ceuta	CEUTA	31-3-40	CEUTA
Antonio García Rey	Empleado		Tetuán	"	31-3-40	"
Francisco Obispo Márquez	Guanicionero		Ceuta	"	31-3-40	"
Manuel Torralbo Cadenas	Conductor		id.	"	21-3-40	"
Jaime Capdevila Ponte	Mecánico		id.	"	21-3-40	"
Francisco Carrasco García	Carpintero		id.	"	21-3-40	"
Santiago Berral Salinas	Vendedor A.		id.	"	21-3-40	"
Francisco Aznar Fernández	Jornalero		id.	"	21-3-40	"
Sertorio Martínez Simón	id.		id.	"	24-2-40	"
Rafael Fernández Pastor	Estudiante		id.	"	21-3-40	"
Cristobal Rios Salcedo	Dependiente		id.	"	21-3-40	"
José García Gacia	Empleado		id.	"	21-3-40	"
Francisco García Gacia	id.		id.	"	21-3-40	"
Antonio Guerra Pacheco	id.		id.	"	21-3-40	"
Rafael Rodríguez Sepulveda	id.		id.	"	21-3-40	"
Rafael Rebollo Robles	Albañil		Alcazarquivir	"	21-3-40	"
Jaime Dalman Almicall	Impresor		id.	"	21-3-40	"
José León Espinosa	Empleado		id.	"	21-3-40	"
Manuel Peña Piñeiro	Barbero		Larache	"	21-3-40	"
Celestino Onandía Ramsdem	Conductor		Ceuta	"	21-3-40	"

Ceuta 11 de Abril de 1940.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, ante o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente

el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado este Juzgado Provincial antes citado, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del «Boletín oficial».

EL ADMINISTRADOR.

1624

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas - de Ceuta

Cédula de notificación

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 402 de 1940, se hace saber a los herederos del fallecido SALVADOR PEREZ REGUEIRO, vecino que fué de esta Ciudad, que ha quedado expuesto por tres días en esta Secretaría, el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que

les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a nueve de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

1625

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al expedientado **SEGUNDO MIAJA HERRERO**, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha el expediente número 195 de 1939, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculcado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas a contar desde el siguiente de la publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de Ceuta, y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a nueve de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente
Buesa.

1626

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al expedientado **JOAQUIN VALDAYO CORONEL**, vecino que fué de esta Ciudad, y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha el expediente número 96 de 1939, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculcado pueda hacer uso del derecho que la concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de Ceuta, y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a nueve de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

1627

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente anuncio, se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939 que el expedientado **JOSE AGUILERA BASTIDA**, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de veintisiete de marzo próximo pasado, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a nueve de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

1628

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don **JUAN BATLLE OTERO**, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

CERTIFICO: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas número 209 año 1939, seguido contra **RAFAEL MONTOYA QUINTANA**, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día veinte de marzo próximo pasado, por no haber interpuesto los herederos del expedientado recurso contra la misma, requiriendoles para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica de **DOS MIL PESETAS**, o se acojan a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al Boletín Oficial de Ceuta y sirva de requerimiento a los herederos del inculcado, extendiendo el presente en Ceuta a diez de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

1629

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don JUAN BATLLE OTERO, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

CERTIFICO: Que en el expediente de Responsabilidad Política número 142 del año 1939, seguido contra JUAN UBEDA LOPEZ se ha dictado con esta fecha por el mismo el día veinte de marzo próximo pasado, por no haber interpuesto los herederos del expedientado recurso contra la misma, requiriendoles para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica de TRES MIL PESETAS, o se acojan a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al Boletín Oficial de Ceuta y sirva de requerimiento a los herederos del inculcado, extendiendo el presente en Ceuta a diez de abril de mil novecientos cuarenta.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Juan Batlle.

1630

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

DON JUAN BATLLE OTERO, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

CERTIFICO: Que en el expediente de Responsabilidad Política número 217 año 1939, seguido contra ANTONIO SIERRA ARBUJA, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día veinte de marzo próximo pasado, por no haber interpuesto los herederos del expedientado recurso contra la misma, requiriendoles para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica de CIEN PESETAS, o se acojan a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades políticas.

Y para remitir al Boletín Oficial de Ceuta y sirva de requerimiento a los herederos del inculcado, extendiendo el presente en Ceuta a diez de abril de mil novecientos cuarenta.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Juan Batlle.

1631

Delegación del Gobierno Nacional de Ceuta

Junta de Beneficencia

Fondo de Protección Benéfico-Social

Provincia de Ceuta Mes de Marzo de 1940
Estado-resumen de las operaciones realizadas en el mes dicho:

Saldo en la C/c. del Banco Hispano Americano Pesetas 52.654,10

INGRESOS:

Recaudación habida del «Plato Unico»	34.883,33	
33 por ciento, de multas de Abastos	728,00	
33 por ciento, de multas otros conceptos	481,00	36.092,33

Suman Pesetas 88.746,43

GASTOS:

Nómina del personal	450,00	
Remitido al Fondo de Protección en Madrid y gastos	40.020,00	
Factura de impresos	145,00	40.615,00

Saldo en esta fecha en C/c. del Banco Hispano-Americano Pesetas 48.131,43

Ceuta 30 de Marzo de 1940.

El Secretario de la Junta,
JOSE CABILLAS

Intervine:
El Vocal-Interventor,
VALENTIN RIVAS

V.º B.º
El Delegado-Presidente,
GUITART

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don JUAN BATLLE OTERO, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

CERTIFICO: Que en el expediente de Responsabilidad Política número 104 del año 1939, seguido contra JUAN RAMON GIL ORDÓÑEZ, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto

declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día veinte de marzo próximo pasado, por no haber interpuesto los herederos del inculcado recursos contra la misma, requiriendoles para que en el plazo de veinte días hagan efectivas la sanción económica de DOS MIL PESETAS, o se acojan a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al Boletín Oficial de Ceuta y sirva de requerimiento a los herederos del inculcado, extendiendo la presente en Ceuta a diez de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Juan Batlle

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

1632

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al expedientado JOSE PLAZA GUILLEN, vecino que fué de esta Ciudad y en ignorado paradero que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 204 de 1939, ha quedado expuesto en Secretaría, por tres días para que el inculcado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a once de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

1634

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de notificación

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 247 de 1939, se hace

saber a los herederos del fallecido ANTONIO SANCHEZ CAMPIÑAS, vecino que fué de esta Ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado b) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de Ceuta y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a doce de Abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Juan Batlle.

V.º B.º
El Presidente
Buesa.

1635

Conservatorio Oficial de Música y Declamación de Ceuta

AVISO-MATRICULA

Durante la actual quicena deberán formalizar sus matriculas los alumnos no oficiales que deseen examinarse en el próximo mes de junio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 15 de Abril de 1940

El Comisario Director, Rubricado.

1636

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de las embarcaciones de ésta Jefatura, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina sita en el Cuartel de Colón, principal, hasta el día 30 del mes de la fecha con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 15 de Abril de 1940

El Jefe de Transportes,
Erculiano E. Matilla.

1637

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

EDICTO

Don JUAN SUCH MARTIN, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la pieza separada que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a JOSE BRUNO VIDAL, vecino de Ceuta, en sentencia dictada en el expediente de Responsabilidad Política número 50, se hace saber que por haber sido satisfecha la referida sanción, ha recobrado el citado expedientado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

El Juez Civil Especial,
Juan Such.

El Secretario Judicial,
F. Navarro.

1638

OBRAS PUBLICAS

Junta de Obras del Puerto de Ceuta

AVISO

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de Obras, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, se abre concurso para adjudicar la explotación de un quiosco en el muelle de Comercio.

La presentación de pliegos deberá efectuarse, a horas hábiles de oficina y dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este aviso, en la Secretaría de esta Corporación en cuyas oficinas se hallan de manifiesto las bases con arreglo a las cuales deberá verificarse dicho concurso.

Ceuta, 16 de Abril de 1940

El Secretario - Contador,
Salvador Charlo,

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea o inserción.

SUSCRIPCIÓN

Un mes: DOS pesetas.